

Rad No.: 26-240-105547

Barranquilla, 5/02/2026

Señor(a)  
YANINA ISAAC DELISA  
[yaninaiac1@gmail.com](mailto:yaninaiac1@gmail.com)  
Santa marta

Contrato: 66285797

Asunto: Solicitud de información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 16 de enero de 2026, radicada bajo el No. 26-000200, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Villa Dania Manzana Z Casa 11 de Santa marta, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

**Petición No. 2** Con ocasión de su solicitud, verificamos nuestra base de datos y constatamos que, el día 14 de noviembre de 2025, el usuario refinanció la deuda del Crédito, que ascendía a la suma de \$13.213.226.00 correspondiente a las cuotas pendientes de los meses de julio a octubre del 2025, por valor de \$1.239.999.00 más el saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$11.973.227.00.

Para llevar a cabo el acuerdo de pago, fue cancelada una cuota inicial por valor de \$50.000.00 quedando un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$13.136.863.00 que fue refinanciado a 60 cuotas por un valor aproximado mensual de \$286.801.00.

**Petición No. 1** En cuanto a disminuir el valor de las cuotas, no es posible acceder a su solicitud, debido a que el crédito brilla ya se encuentra financiado al plazo máximo. Por lo anterior, no es posible extender el tiempo de pago para disminuir el valor de la cuota mensual.

Cabe anotar que, a la fecha, tiene un saldo pendiente por cancelar por valor de \$962.224.00 más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$12.567.369.00.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizaron unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

Por todo lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores facturados por concepto del citado acuerdo de pago.

No obstante, si usted desea evitar el cobro de la financiación que este tipo de obligaciones genera, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual.

Así mismo, le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
  - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
  - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

**Petición No. 3** Cabe resaltar que, a la fecha el citado servicio presenta por **producto gas natural** un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$372.483,00.

Con relación a la reconexión del servicio Le informamos que, el día 21 de enero de 2026, se efectuó la reconexión del citado servicio que se encontraba suspendido desde el día 15 de enero de 2026, por incumplimiento en el pago de las facturas de los meses de noviembre, diciembre de 2025 y enero de 2026. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 142 de 1994

Cabe señalar que, la reconexión tuvo un costo de \$ 69.931.00, que fue cargado a la facturación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 142 de 1994, y financiado para cancelarse a un plazo de 24 cuotas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73  
236148190